



## CONTRATO N.º 30/2024

**LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N.º 12/2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSECTICIDAS Y HERBICIDAS” – ID N.º 452.509, suscrito con la empresa ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)**, domiciliada en la calle Palma N.º 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **ANGELITA DUARTE DE MELILLO**, con Cédula de Identidad N.º 1.372.601, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte, la empresa **ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL** con **RUC N.º 759843-2**, domiciliada en la calle Santiago Leguizamón casi Andres Barbero, Fernando de la Mora, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**, con Cédula de Identidad N.º 759.843, con correo electrónico **agroimperio@gmail.com**, con teléfono 0981-497002, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSECTICIDAS Y HERBICIDAS” – ID N.º 452.509**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N.º 12/2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSECTICIDAS Y HERBICIDAS” – ID N.º 452.509". -----

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 452.509**. -----

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N.º 12/2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSECTICIDAS Y HERBICIDAS” – ID N.º 452.509**, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo, por la Resolución N.º 1298/2.024 de fecha 10 de octubre de 2024. -----

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

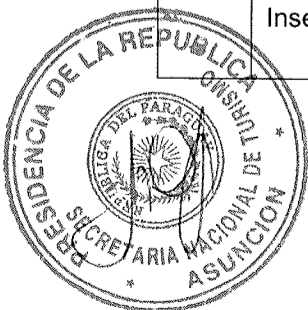
Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un **monto máximo de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) y por un monto mínimo de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)**, bajo la modalidad de





contrato abierto, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes, estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes/servicios proveídos a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Atributos	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Herbicida no selectivo Para control postemergente de las malezas anuales y perennes	1	unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	marca: Polaris Gold fabricante: Agrolatina procedencia: Nacional	50.700	50.700
2	Herbicida para control de malezas de hoja ancha herbáceas y semileñosas en mantenimiento de pastura de gramíneas	1	unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	marca: 2.4D Ciagropa fabricante: Ciagropa procedencia: Nacional	49.400	49.400
3	Herbicida sistemático defoliante y desecante Actúa solo por contacto de forma rápida y enérgica sin afectar la corteza	1	unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	marca: Aparator fabricante: Agrolatina procedencia: Nacional	16.250	16.250
4	Insecticida en liquido Insecticida para hormiga Para combatir termita subterránea hormigas moscas mosquitos avispas pulgas grillos cochinillas alacranes ciempiés y arañas	1	unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	marca: Fiprocave fabricante: Agrofuturo procedencia: Nacional	366.600	366.600
5	Insecticida en liquido – concentrado con efecto prolongado. Cipermetrina.	1	unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	marca: Supermyl fabricante: Tecnomyl procedencia: Nacional	130.000	130.000
6	Exterminador de cupi'i Emulsión concentrada Insecticida	1	unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	marca: Hormifield 0,12 EC fabricante: Agrofield procedencia: Nacional	296.000	296.000





7	Creolina: Composición: fenol 15% - emulsionante, y diluyente neutralizante c.p.s 100%	1	unidad de medida: Unidad presentación: LATA	marca: Fluido MAnchester fabricante: Feit & Oliviari procedencia: Argentina	30.000	30.000
8	Raticida: Composición: brodifacoum	1	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	marca: Ultra Plus fabricante: Ultra procedencia: Argentina	130.000	130.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de marzo del 2026. -----  
La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes. (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22). -----

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Señor Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece la normativa vigente. -----

Se establece, que el Departamento de Suministro, dependiente de la Dirección de Administración, en su calidad de área requirente del proceso licitatorio será responsable de la solicitud de suscripción de cada orden de compra al administrador de contrato; así como la presentación del acta de recepción o nota de conformidad, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. -----

En caso de que se realice observaciones sobre el bien/servicio o se constate incumplimientos contractuales, área requirente deberá remitir al administrador de contrato el informe correspondiente y este a su vez informará de la situación a la Dirección Administrativa, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. -----

#### 9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

#### 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N.º 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. -----





**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

**15. SUSCRIPCION**

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de octubre del año 2024. -----

Por parte de la CONTRATANTE:



*Angelita Duarte de Melillo*  
**ANGELITA DUARTE DE MELILLO**  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
**SENATUR**

Por parte del PROVEEDOR:

*Elpidio Valeriano Cáceres Coronel*  
**ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**

Propietario  
**Agroimperio®**  
De Elpidio V. Cáceres